

GENUS

BOLETÍN INFORMATIVO
DEL COMITÉ DE GÉNERO
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOLÍVAR

Boletín 002 30.06.19

 **Anímate!**



**RECONOCIMIENTO A
LOS FUNCIONARIOS
JUDICIALES QUE
INCORPORARON Y
VISIBILIZARON LA
PERSPECTIVA DE
GÉNERO Y EL ENFOQUE
DIFERENCIAL EN SUS
SENTENCIAS
JUDICIALES.**

ESTAS SON LAS REGLAS DE LA POSTULACIÓN DE LA SENTENCIA

EL RECONOCIMIENTO SE
OTORGARÁ EN DOS CATEGORÍAS:

- PARA LA MEJOR SENTENCIA DE UN MAGISTRADO/MAGISTRADA DE TRIBUNAL.
- PARA LA MEJOR SENTENCIA DE UN JUEZ/JUEZA.

LAS SENTENCIAS POSTULADAS DEBEN HABER SIDO PROFERIDAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2018 Y EL 30 DE JUNIO DE 2019.

- LA POSTULACIÓN DE LAS SENTENCIAS AL RECONOCIMIENTO SE HARÁ ENTRE EL 20 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO DE 2019.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- “EL ACTO DE DISCRIMINACIÓN NO SÓLO SE CONCRETA EN EL TRATO DESIGUAL E INJUSTIFICADO QUE LA LEY HACE DE PERSONAS SITUADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. TAMBIÉN SE MANIFIESTA EN LA APLICACIÓN DE LA MISMA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CUANDO, PESE A LA IRRAZONABILIDAD DE LA DIFERENCIACIÓN, SE ESCUDAN BAJO EL MANTO DE LA LEGALIDAD PARA CONSUMAR LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA IGUALDAD” T-098-94 M.P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ.
- “EL TÉRMINO DISTINCIÓN SE EMPLEARÁ PARA LO ADMISIBLE, EN VIRTUD DE SER RAZONABLE, PROPORCIONAL Y OBJETIVO. LA DISCRIMINACIÓN SE UTILIZARÁ PARA HACER REFERENCIA A LO INADMISIBLE, POR VIOLAR LOS DERECHOS HUMANOS. POR TANTO, SE UTILIZARÁ EL TÉRMINO DISCRIMINACIÓN PARA HACER REFERENCIA A TODA EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PRIVILEGIO QUE NO SEA OBJETIVO Y RAZONABLE, QUE REDUNDE EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.” CORTE IDH. OPINIÓN CONSULTIVA OC-18/03.

